

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO
PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE SE RINDE INFORME Y EN SU CASO SE APRUEBE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 02/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN JALISCO”**, con base a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados.

Bienestar incluyente para todas y todos

II.- Por su parte el artículo 134 de la Constitución Federal, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III.- Además el artículo 93 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que los Ayuntamientos deben regular, en sus respectivos ordenamientos municipales, la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley y estableciendo para tal efecto la licitación pública y demás procedimientos aplicables, así como sus fases, requisitos y dependencias o entidades participantes, como es el caso de nuestro municipio el cual cuenta con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, y el mismo se encuentra vigente, dentro del que se regulan los diversos procedimientos legales a realizar para los procesos de adquisición y contratación de servicios y arrendamientos.

IV.- El pasado 04 de abril del 2022, en el punto de acuerdo número 8 del orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 7, se autorizó la contratación o adquisición de un sistema informático para el control del gasto a través del presupuesto, la contabilidad gubernamental, así como la administración y gestión de ingresos municipales y en base a la investigación de mercado con margen presupuestario de \$1'400, 000.00 (un millón cuatros mil pesos 00/100 M.N. y hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Bienestar incluyente para todas y todos

V.- Por lo que de conformidad a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 1 fracción IV, 23, 47, 49 numeral 3, 55 numeral 1 fracción II, 56 numeral 1, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7, 8, 29 fracción I, 30 fracción I, 32 y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, el 13 de mayo presente año, se emitió convocatoria para la Licitación Pública Local 02/2022 **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN JALISCO"** y a partir del mismo día se inicio a realizar la entrega de las bases de dicha licitación a quien tuviera interés en participar, publicándose además las mismas en la página oficial de nuestro municipio.

VI.- Para el 18 de mayo del año corriente a las 10:30 horas se llevó a cabo la junta de declaraciones en la Casa de Cultura, la junta de aclaraciones en la que estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, además se contó con la presencia de los invitados especiales el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal, al Lic. Arturo Rocha Cortés, como Jefe del área de tecnologías y el Lic. Leonardo Adonay Guerrero Puente, como titular interino del Órgano Interno de Control y del proveedor **DSA S.A. DE C.V.**, representado en dicho acto por el Licenciado José Ismael Rentería Paz, tal y como se acredita en el acta de dicha sesión, la cual forma parte del expediente de la mencionada licitación.

VII.- Posteriormente el 24 de mayo del 2022, en la Casa de la Cultura, se llevó el acto de presentación y apertura de propuestas, en la que estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del Municipio, así mismo se contó con la asistencia del Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la

Bienestar incluyente para todas y todos

Hacienda Municipal y el Lic. Leonardo Adonay Guerrero Puente, titular interino del Órgano Interno de Control, en dicho acto se recibieron 2 los sobres cerrados, sellados y firmados, uno con la propuesta técnica y otro con la económica, cada uno con los documentos que le corresponden de conformidad a las bases de licitación, procediéndose a la apertura del sobre, analizando los documentos, solamente de forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos y compareciendo a tal acto solamente el Proveedor **DSA S.A. DE C.V.** representado por ciudadano Alejandro Valdez Romero.

Asimismo, se le indicó al proveedor, que el análisis cualitativo de los documentos que conforman su propuesta y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación y comparación de propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y las bases de licitación.

VIII.- Una vez agotadas las etapas anteriores se procedió a realizar la evaluación tanto la propuesta técnica y económica en apego a los puntos 3, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 24, 25, 26, 28 y 36 de las bases de licitación, verificando que las mismas se encontrará debidamente integradas, con toda la documentación que fue solicitada, evaluando lo siguiente:

CONCEPTO	CANT.	UNID	PRECIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
			UNITARIO		
Adquisición del sistema de contabilidad gubernamental para el Municipio de Tuxpan, Jalisco incluye servidor, SQL y Windows	1	1	\$1'276,000.00	Un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.	\$1'276,000.00

Bienestar incluyente para todas y todos

IX.- Posteriormente el pasado 30 de abril de 2022, a las 10:30 horas, en las instalaciones de la casa de la cultura, se emitió el fallo, en el cual al solo contar en la participación de un solo licitante, con fundamento en la fracción I, del numeral 1, del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios; inciso a), numeral 1, fracción III, del artículo 29 de Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan y de las bases de licitación, se propone **la adjudicación directa** por la concurrencia de un solo proveedor, a favor **DSA S.A. DE C.V.**, en los términos establecidos en los expositivos IV y VIII de la presente iniciativa.

Lo anterior, en apego a los puntos 3, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 24, 25, 26, 28, 32, 33 y 34 de las bases de licitación, ya que la propuesta presentada por el licitante es solvente, reúne las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de contar con la experiencia y capacidad para capacitar a las áreas que forman parte de la actual administración pública, garantizando las **mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el municipio**, realizando todo el procedimiento a la luz de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez establecidos en la Ley de Compras estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88 fracción I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el fallo de adjudicación, al ser una propuesta que garantiza las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los 1 numeral 1 fracción IV, 23, 47, 49 numeral 3, 55

Bienestar incluyente para todas y todos

numeral 1 fracción II, 56 numeral 1, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7, 8, 29 fracción I, 30 fracción I, 32 y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y numerales 3, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 24, 25, 26, 28, 32, 33, y 34 de las bases de licitación, se declara procedente y se adjudica al proveedor **DSA S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas la presente licitación para la **“ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN JALISCO”**, por la cantidad de **\$1'276,000.00 (Un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, con IV.A. incluido, en términos del expositivo VIII de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se autoriza a la L.A.E. **CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** y al **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en sus caracteres de **PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato adquisiciones, con el proveedor ganador, así como toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del contrato del Proveedor ganador en términos del artículo 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco y las bases de licitación, así mismo se instruye

Bienestar incluyente para todas y todos

al Oficial Mayor para que auxilie en la proporción de la información o en su caso el expediente del proceso de licitación para la elaboración del mencionado contrato.

CUARTO.- Se Instruye al Oficial Mayor para que realice la notificación del fallo al **licitante ganador**, de acuerdo al artículo 69, punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.-Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, al Oficial Mayor y al Proveedor ganador para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

TUXPAN, JALISCO, A 30 DE MAYO DEL 2022.

**2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"**


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



Bienestar incluyente para todas y todos